

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN POPULAR RAD. 2016 – 00202

En atención a los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el cual vislumbra la respuesta allegada por una de las entidades oficiadas, empero, echando de menos los pronunciamientos por parte de las a las entidades señaladas en el auto de pruebas adiado 06 de mayo, modificado mediante proveído del 01 de junio de 2022, siendo necesarias para continuar el trámite correspondiente en virtud al artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el Juzgado DISPONE:

1° **AGRÉGUESE** y **OBRE** en el plenario la respuesta presentada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en respuesta al Oficio No. 614 del 29 de junio de 2022, incorporada en archivo No. 22 del expediente virtual.

2° Se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada **Angélica María Rodríguez Rodríguez** para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la **Secretaría de Integración Social de Bogotá**, conforme a las facultades conferidas en el poder aportado.

3° Por otro lado, y con el fin de reunir las pruebas necesarias, se requerirá por última vez, a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**, para que informe el trámite que le impartió al Oficio No. 613 del 29 de junio de 2022, y para que realice la inspección judicial a la Oficina del **Banco W S.A.**, ubicado en la Diagonal 64 A Bis sur No. 17C-31, por Secretaría **OFÍCIESE** a la Alcaldía Local aludida, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, allegue el informe de la visita ocular e inspección judicial, en los términos señalados en los autos indicados.

4° **OFÍCIESE** a la **Asociación Colombiana de Sordociegos -SURCOE-**, para que informe el trámite que le impartió al Oficio No. 615 del 29 de junio de 2022 y de repuesta al requerimiento solicitado en el término de diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, conforme el auto de pruebas del 06 de mayo de 2022.

5° **OFÍCIESE** a la **Federación Nacional de Sordos de Colombia -FENASCOL-**, para que informe el trámite que le impartió al Oficio No. 616 del 29 de junio de 2022 y de repuesta al requerimiento solicitado en el término de diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, conforme el auto de pruebas del 06 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>042</u> hoy 08 MAY 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
